

PUERTO VALLARTA

Secretaría General. Pleno 478/2021. Punto 6.1 Notificación de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 30 de Abril de 2021.

Doctor Daniel Espinoza Licón

Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Jalisco **Presentes**

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Abril de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; la de Justicia y Derechos Humanos, que resuelve la Iniciativa presentada por el entonces Regidor Municipal, Juan Gonzalo Guzmán Delgado, para realizar un atento y respetuoso exhorto al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Jalisco, a efecto de gestionar la creación e instalación de una Sala Regional Mixta de dicho tribunal en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

ACUERDO Nº 468/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, dirigir un atento y respetuoso exhorto al Tribunal Superior de Justicia del Estado y diversas autoridades para gestionar la creación e instalación de una Sala Regional Mixta de dicho tribunal en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior de conformidad al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E.

Los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Reglamentos y Puntos Constitucionales**, así como de **Justicia y Derechos Humanos** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Puerto Vallarta, Jalisco; en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 115 fracción I párrafo primero, y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, numerales 47 fracciones X y XV, 59, 64, 74 y Transitorio Tercero fracción IX y XIV, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien elevar a su distinguida y elevada consideración el presente

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el entonces Regidor Juan Gonzalo Guzmán Delgado, la anterior iniciativa se encontró aprobada mediante el acuerdo edilicio número 0600/2018 de fecha 30 (treinta) de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho) que consiste en que





PUERTO VALLARTA

se autorice remitir un atento y respetuoso exhorto al Tribunal Superior de Justicia del Estado y diversas autoridades, para gestionar la creación de una Sala Regional Mixta de dicho Supremo Tribunal, cuya sede sea instalada en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, dicho acuerdo fue turnado a las Comisiones Edilicias Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ASÍ MISMO COMO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, por lo tanto nos permitimos dar de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante el oficio número SLRG/JGGD/044/2018 de fecha 09 (nueve) de agosto de año 2018 (dos mil dieciocho) se presentó en Secretaria General la iniciativa propuesta por el Regidor Juan Gonzalo Guzmán Delgado quien presidió la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos en el periodo 2015-2018, la cual tiene por objeto remitir atento exhorto al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Jalisco y de diversas autoridades para gestionar la creación de una Sala Regional Mixta de dicho Supremo Tribunal, cuya sede sea instalada en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.
- 2.- En Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, de fecha 30 (treinta) de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho), se dio cuenta de la iniciativa enunciada en el numeral 1 en dicha Sesión Ordinaria la presente iniciativa se señaló en el punto número 4.2 (cuatro punto dos) la iniciativa señalada tiene un acuerdo edilicio número 0600/2018 de fecha 30 (treinta) de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho).
- **3.-** Derivado de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por mayoría simple de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, mediante acuerdo edilicio número 0600/2018, turnar para su estudio y posterior dictamen a las presentes comisiones edilicias la iniciativa de referencia, tal y como consta en las notificaciones realizadas por la Secretaría General.
- 4.- Con fecha del 23 (veintitrés) de septiembre del año 2020 (dos mil veinte) se llevó a cabo MESA DE TRABAJO de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en donde el orden del día en su punto número cuarto se contempló el Análisis, discusión y en su caso aprobación, del dictamen que resuelve la iniciativa, mediante la cual se pide un exhorto al Tribunal Superior de Justicia del Estado y diversas autoridades, la creación de una Sala Regional Mixta de dicho Supremo Tribunal, cuya sede sea instalada en esta Ciudad, mediante el acuerdo edilicio número 0600/2018 de fecha 30 (treinta) de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho), la conclusión de ésta Mesa de Trabajo fue analizar el Dictamen propuesto por ésta Comisión de Justicia y Derechos Humanos para la viabilidad del mismo.
- 5.- Se realizó con fecha 30 (treinta) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte) una MESA DE TRABAJO de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos para analizar el tema denominado "Creación de una Sala Regional Mixta de dicho Supremo Tribunal, cuya sede sea instalada en esta Ciudad, mediante el acuerdo edilicio número 0600/2018 de fecha 30 (treinta) de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho), se realizaron diversas observaciones.
- **6.-** Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento, las presentes Comisiones Edilicias procedimos a realizar el análisis y estudio para su procedencia o no de la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el entonces regidor Licenciado Juan Gonzalo Guzmán Delgado, para la viabilidad de que se autorice remitir un atento y respetuoso exhorto al Tribunal Superior de Justicia del Estado y diversas autoridades, para gestionar la creación de una Sala Regional mixta de dicho Supremo Tribunal cuya sede sea instalada en la ciudad de Puerto Vallarta, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- COMPETENCIA

Las facultades y atribuciones del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentran estipuladas en los artículos 115 fracción V de la Constitución







PUERTO VALLARTA

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38 fracción I y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 fracción VI y 97 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que refieren que los Ayuntamientos pueden iniciar leyes o decretos en materia de su competencia; es por lo anterior que para efectos de no violentar las disposiciones legales que se pretende pro la vía del exhorto, toda vez que los exhortos son documentos en donde se solicita respetuosamente a una autoridad llevar a cabo determinados actos o bien, cesar en la ejecución de éstos, ya sea que se trate del cumplimiento de las obligaciones propias de tal autoridad, o de manera general la realización de acciones en beneficio de un grupo o colectividad, es por lo anterior que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce como un derecho de toda persona, el acceso a la impartición de justicia, la cual estará regida por los principios de justicia pronta, expedita, imparcial y gratuita, por lo que las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

II.-ANÀLISIS DE LA INICIATIVA

La impartición de Justicia es uno de los temas más agotados que se han puesto a discusión a nivel nacional, en el que siempre han sido los puntos de discusión referente a los aciertos, dificultades, resultados, y retos que enfrenta este tópico; convirtiéndose en uno de los cometidos fundamentales en el que se pretende se haga valer el Estado de Derecho, además de ser un tema de sumo interés para la sociedad, siempre se está en la búsqueda de una Justicia que se cumpla con la prontitud, expedita e imparcialidad que nos han prometido en nuestra ley de leyes, en el que además siempre se haga bajo postulados de la legalidad, la seguridad jurídica; y el irrestricto respeto y observancia a los derechos fundamentales y humanos, todo esto con el fin de hacer Justicia.

En consecuencia, la impartición de la justicia implica, entre otras cosas, el deber de los tribunales de administrar justicia de manera completa, en atención a los cuestionamientos planteados en los asuntos sometidos a su consideración, analizando y pronunciándose respecto de cada punto litigioso en forma integral, de manera que deben examinarse y solucionarse las cuestiones controvertidas que sean necesarias para emitir la decisión correspondiente.

El Sistema Judicial está integrado por un conjunto de tribunales tanto Federales como locales que se encuentran establecidos en los 32 estados de la República Mexicana así como en la Ciudad de México.

En la esfera Federal, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 49 que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

En el caso a estudio de la presente iniciativa, en el Estado de Jalisco el artículo constitucional anteriormente citado tiene correlación con el numeral 116 también de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el ámbito Estatal se contempla los artículos 14 y 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por lo que mediante la creación de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se reglamentan los artículos de la Constitución Política tanto a nivel Federal como a nivel Estatal, esto relativos a la administración de Justicia en el Estado Libre y Soberano de Jalisco, así mismo quienes ejercen dicha justicia se contempla en el artículo 3ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

En cuanto al Supremo Tribunal de Justicia, es importante establecer algunos antecedentes históricos. Se tiene como fecha de nacimiento el 18 de Mayo de 1824, se promulgó la Constitución Política del Estado, que anteriormente en su artículo 26 estableció la división de Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En el artículo 30 anteriormente se señaló que el Judicial residiría en los Tribunales, lo que se ratificó en el artículo 184 del mismo ordenamiento. Definiendo a los





PUERTO VALLARTA

tribunales como <<unos ejecutores de las leyes, y que nunca podrán interpretarlas>> ni suspender su ejecución. Los tribunales administrarían la justicia en nombre del pueblo libre y soberano de Jalisco.

En relación a la función pública que realiza el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se encuentran contempladas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el pleno conoce de todas las controversias jurisdiccionales del orden penal, civil, de lo familiar y de lo mercantil, de conformidad con lo que establezcan las leyes estatales y federales, intervienen en el nombramiento y remoción de los empleados, otorga licencias a Magistrados, maneja la administración de su presupuesto, expide acuerdo generales para una adecuada distribución entre las salas de los asuntos que competa conocer al propio Tribunal; determina la competencia de las salas que lo integran; resuelve los conflictos de trabajo suscitados entre el Supremo Tribunal de Justicia y sus servidores públicos, designa al representante del Supremo Tribunal ante la Comisión Substanciadora resuelve los conflictos administrativos; elige entre sus miembros al Presidente del Supremo Tribunal del Poder de Justicia, así mismo ejerce y preserva la soberanía del Estado en lo concerniente a la administración de Justicia, en el ámbito de su competencia.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, siempre ha realizado sus actividades jurisdiccionales en la Capital del Estado, por lo que se pretende ahora en el exhorto es que generen las condiciones necesarias para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda tener una Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con sede en esta ciudad portuaria.

Que a efecto de hacer más eficiente la impartición de justicia y la substanciación de procedimientos, consideramos que es necesario el establecimiento de una Sala Regional esta cabecera municipal, con el objeto de hacerle frente a las nuevas demandas de nuestra sociedad ampliando en su acceso, simplificando los procedimientos, reduciendo costos y mejorando su claridad, brindando el respeto de los derechos de los gobernados y dando cumplimiento a la ley.

Que la instalación de una Sala Regional mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se establezca en esta cabecera municipal, no solo beneficiará a este Municipio, sino a nuestro municipios vecinos, tales como Cabo Corrientes y Tomatlàn, quienes en razón de la distancia que guardan con la capital del Estado, así como la reducción de costos, sin duda alguna les resultará más conveniente trasladarse a esta ciudad.

Mediante oficio número SLRG/JGGD/044/2018 de fecha 09 de Agosto del año 2018 se presentó ante la Secretaria General de éste Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco una iniciativa para emitir atento exhorto al Tribunal Superior de Justicia del Estado y diversas autoridades para gestionar la creación de una Sala Regional mixta de dicho Supremo Tribunal, cuya sede sea instalada en la Ciudad de Puerto Vallarta, la sesión ordinaria en donde se presenta la mencionada iniciativa fue del día 30 de Agosto del año 2018.

En la cual ha pasado alrededor de aproximadamente 2 (dos) años y 7 (siete) meses, desde la emisión del acuerdo edilicio y las Apelaciones en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco han incrementado paulatinamente.

En este aspecto me permito realizar las siguientes gráficas y estadísticas de lo ya mencionado:

PRIMER TRIMESTRE (ENERO, FEBRERO Y MARZO 2018) JUZGADOS MIXTOS

Juzgados	Expedientes registrados en el libro de Gobierno.	Demandas Admitidas	Sentencias Definitivas		
Primero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	217	204	70	50	
Segundo de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	217	214	87	45	







PUERTO VALLARTA

Tercero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	217	117	62	43
Cuarto de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	218	124	62	46
Quinto de Justicia para Adolescentes y Civil.	216	59	49	10

SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018) JUZGADOS MIXTOS

Juzgados	Expedientes Registrados en el Libro de Gobierno	Demandas Admitidas	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Primero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	177	171	73	46
Segundo de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	177	133	74	37
Tercero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	178	90	52	36
Cuarto de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	174	100	55	41
Quinto de Justicia para Adolescentes y Civil.	178	66	39	11

TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2018) JUZGADOS MIXTO

Juzgados	Expedientes Registrados en el Libro de Gobierno	Demandas Admitidas	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Primero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	219	197	61	41
Segundo de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	225	151	66	44
Tercero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	219	143	40	37
Cuarto de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	219	130	54	34
Quinto de Justicia para Adolescentes y Civil.	222	88	33	15





PUERTO VALLARTA

CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018) JUZGADOS MIXTOS

Juzgados	Expedientes Registrados en el Libro de Gobierno	Demandas Admitidas	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Primero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	208	210	50	50
Segundo de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	208	168	51	36
Tercero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	213	118	58	26
Cuarto de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	207	120	64	41
Quinto de Justicia para Adolescentes y Civil.	205	117	37	18

PRIMER TRIMESTRE (ENERO, FEBRERO Y MARZO 2018) JUZGADOS PENALES SISTEMA TRADICIONAL Y SISTEMA ORAL

Juzgados	Expedientes Registrados en el Libro de Gobierno	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	3	25	9
Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito VIII			

SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018) JUZGADOS PENALES SISTEMA TRADICIONAL Y SISTEMA ORAL

Juzgados	Expedientes Registrados en el Libro de Gobierno	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	3	10	12
Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito VIII		. 8 .	

TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2018) JUZGADOS PENALES SISTEMA TRADICIONAL Y SISTEMA ORAL

Juzgados	Expedientes Registrados en el Libro de Gobierno	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	1	18	8
Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito VIII			







PUERTO VALLARTA

CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018) JUZGADOS PENALES SISTEMA TRADICIONAL Y SISTEMA ORAL

Juzgados	Expedientes Registrados en el Libro de Gobierno	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	4	12	16
Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito VIII			

PRIMER TRIMESTRE (ENERO, FEBRERO Y MARZO 2019) JUZGADOS MIXTOS

Juzgados	Expedientes Registrados en el Libro de Gobierno	Demandas Admitidas	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Primero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	247	228	93	47
Segundo de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	244	207	78	37
Tercero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	249	166	76	49
Cuarto de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	250	137	88	50
Quinto de Justicia para Adolescentes y Civil.	245	79	55	25

SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL, MAYO Y JUNIO 2019) JUZGADOS MIXTOS

Juzgados	Expedientes registrados en el libro de Gobierno.	Demandas Admitidas	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Primero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	257	231	65	67
Segundo de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	255	216	52	41
Tercero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	257	166	50	45
Cuarto de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	256	152	56	45
Quinto de Justicia para Adolescentes y Civil.	299	73	38	16





PUERTO VALLARTA

TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2019) JUZGADOS MIXTOS

Juzgados	Expedientes registrados en el libro de Gobierno.	Demandas Admitidas	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Primero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	230	214	91	53
Segundo de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	219	169	85	71
Tercero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	221	131	56	51
Cuarto de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	215	141	53	34
Quinto de Justicia para Adolescentes y Civil.	243	67	45	16

CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019) JUZGADOS MIXTOS

Juzgados	Expedientes registrados en el libro de Gobierno.	Demandas Admitidas	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Primero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	186	182	81	55
Segundo de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	198	109	51	43
Tercero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	187	116	57	47
Cuarto de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	192	89	56	34
Quinto de Justicia para Adolescentes y Civil.	188	91	25	23

PRIMER TRIMESTRE (ENERO, FEBRERO Y MARZO 2019) JUZGADOS PENALES SISTEMA TRADICIONAL Y SISTEMA ORAL

Juzgados	Expedientes registrados en el libro de Gobierno	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	2	12	2
Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito VIII	8		
Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Jalisco, en Puerto Vallarta, Jalisco	1		

SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL, MAYO Y JUNIO 2019) JUZGADOS PENALES SISTEMA TRADICIONAL Y SISTEMA ORAL

Juzgados	Expedientes registrados en el libro de Gobierno	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	82	10	10
Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito VIII	9		







PUERTO VALLARTA

Centro de Justicia para las Mujeres en el	1	
Estado de Jalisco, en Puerto Vallarta, Jalisco		

TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2019) JUZGADOS PENALES SISTEMA TRADICIONAL Y SISTEMA ORAL

Juzgados	Expedientes registrados en el libro de Gobierno	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	1	13	8
Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito VIII	9		
Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Jalisco, en Puerto Vallarta, Jalisco	1		

CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019) JUZGADOS PENALES SISTEMA TRADICIONAL Y SISTEMA ORAL

Juzgados	Expedientes registrados en el libro de Gobierno	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	35	8	5
Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito VIII	9		
Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Jalisco, en Puerto Vallarta, Jalisco	1		

PRIMER TRIMESTRE (ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020) JUZGADOS MIXTOS

Juzgados	Expedientes registrados en el libro de Gobierno.	Demandas Admitidas	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Primero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	227	203	70	51
Segundo de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	219	91	73	42
Tercero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	226	155	59	39
Cuarto de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	227	90	76	46
Quinto de Justicia para Adolescentes y Civil.	227	133	82	32

SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL, MAYO Y JUNIO 2020) JUZGADOS MIXTOS

Juzgados	Expedientes registrados en el libro de Gobierno.	Demandas Admitidas	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Primero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	0	0	0	0
Segundo de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	5	5	0	2
Tercero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	4	2	0	0





PUERTO VALLARTA

Cuarto de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	12	1	0	0
Quinto de Justicia para Adolescentes y Civil.	0	0	0	0

TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2020) JUZGADOS MIXTOS

Juzgados	Expedientes registrados en el libro de Gobierno.	Demandas Admitidas	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Primero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	230	212	50	18
Segundo de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	212	178	24	34
Tercero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	246	174	13	21
Cuarto de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial.	229	129	18	36
Quinto de Justicia para Adolescentes y Civil.	230	140	22	8

PRIMER TRIMESTRE (ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020) JUZGADOS PENALES SISTEMA TRADICIONAL Y SISTEMA ORAL

Juzgados	Expedientes registrados en el libro de Gobierno	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias	
Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	0	0	35	
Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito VIII				
Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Jalisco, en Puerto Vallarta, Jalisco	4			

SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL, MAYO Y JUNIO 2020) JUZGADOS PENALES SISTEMA TRADICIONAL Y SISTEMA ORAL

Juzgados	Expedientes registrados en el libro de Gobierno	Sentencias Definitivas	Sentencias Interlocutorias
Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	0	8	7
Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito VIII			
Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Jalisco, en Puerto Vallarta, Jalisco	4		

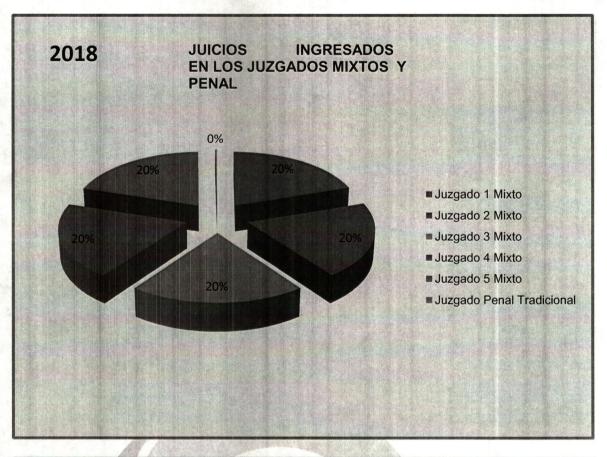
TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2020) JUZGADOS PENALES SISTEMA TRADICIONAL Y SISTEMA ORAL

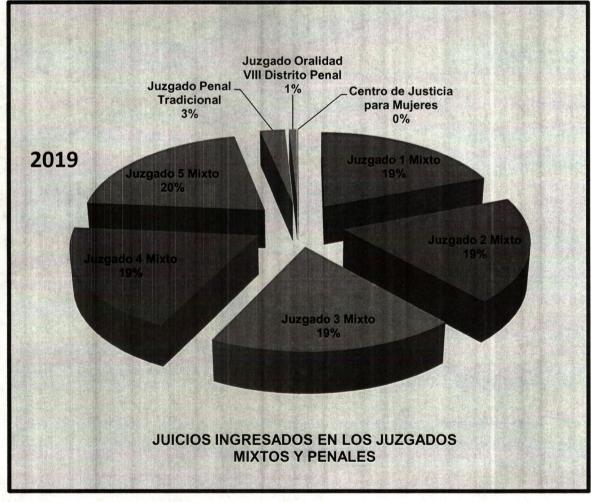
Juzgados	Expedientes registrados	Sentencias	Sentencias
	en el libro de Gobierno	Definitivas	Interlocutorias
Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial	0	13	6
Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito VIII			
Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Jalisco, en Puerto Vallarta, Jalisco	4		





PUERTO VALLARTA

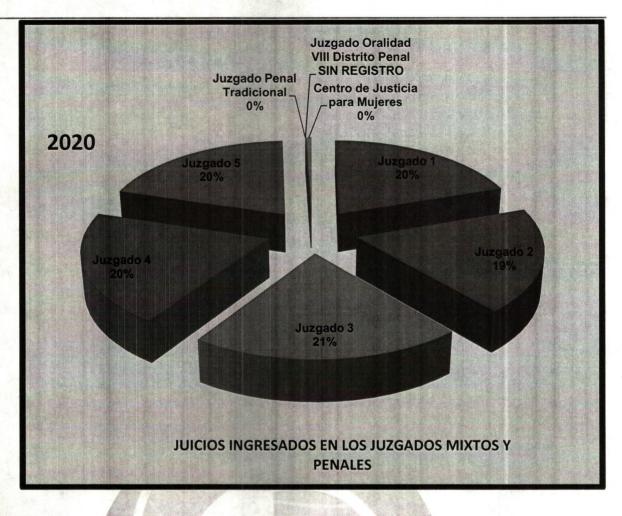








PUERTO VALLARTA



Con la estadísticas anteriormente mencionadas y expresadas, nos podemos dar cuenta que efectivamente existe una alza en los Juicios que se encuentran promoviéndose dentro del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cada vez es mayor la necesidad de acceder a una Justicia, dichas estadísticas se basaron en la página oficial del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco en el siguiente link: https://cjj.gob.mx/pages/transparencia/art11frac13, así como la información directa de los propios Tribunales con domicilio conocido en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Aunado lo anterior, y a partir del mes de marzo del año 2020 la contingencia que se ha ocasionado dentro del país por el COVID-19 ha recortado el número de Apelaciones, pero dicha situación no es de manera definitiva o permanente.

En este sentido, si es **NECESARIO LA CREACIÓN DE UNA SALA REGIONAL MIXTA EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA**, por lo que el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Jalisco, deberá analizar dicha situación urgente y de permanencia en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por todo ello es que se considera VIABLE Y PROCEDENTE LA INICIATIVA EN ANÁLISIS.

MARCO NORMATIVO

El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, concuerdan en señalar que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicio públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Así mismo, se puede observar los artículos 37 fracción II y 38 fracción XVII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en los cuales contemplan que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública





SECRETARIA

PUERTO VALLARTA

municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que de acuerdo a los diversos 47 fracciones X y XV, 59, 64, 74 y Transitorio Tercero fracción IX, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Una vez expuesto y fundando lo anterior, nos permitimos para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, DETERMINA QUE ES VIABLE Y PROCEDENTE POR LOS MOTIVOS EXPUESTO, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el regidor en ese entonces el Licenciado Juan Gonzalo Guzmán Delgado para emitir atento exhorto al Tribunal Superior de Justicia del Estado y diversas autoridades para gestionar la creación de una Sala Regional mixta de dicho Supremo Tribunal, cuya sede sea instalada en la ciudad de Puerto Vallarta.

ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco a 16 de marzo del año 2021 C.C. Integrantes de la Comisión Edilicia de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (Rúbrica) Síndico Municipal Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Colegiada en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Regidora Lic. Carmina Palacios Ibarra, Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos y Colegiada en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Regidora C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) Regidora C. María Esther Villaseñor Loeza, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Regidor C. Juan Solís García, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Regidora C. Evangelina Delgado Rivera, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Regidor C. Rodrigo García Caballero, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Regidor Lic. Saúl López Orozco, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Regidor C. Rodolfo Maldonado Albarràn, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Regidora C. Sofía Mendoza Amezcua, Colegiado de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Regidora C. María Zuno Gazcón, Colegiado de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos.

Notifiquese .-

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Abril de 2021 El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejø Corona

C.o.p.- Archivo

C.c.p.- Regidora, Lic. Carmina Palacios Ibarra.- Presidenta de la Comisión Edificia de Justicia y Derechos Humanos Ala

